



*Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto*

Carrera 03 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 03 de marzo de 2015

**AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Radicación No.: 2012-00110  
Demandante: JAIRO MUÑOZ HOYOS  
Demandado: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES -  
SECCIONAL CAUCA  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de timbre	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia....	\$	00.00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$	00.00
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante....*(Fl. 98 a 99)	\$	50.000.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante....*	\$	3% de las sumas que se obtengan de la reliquidación que se haga de la pensión del demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

**TOTAL COSTAS:** Corresponden al 3% de las sumas que se obtengan de la reliquidación que se haga de la pensión del demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

\* El pago de remanente se entrega por la Secretaria del Despacho.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.  
SECRETARIA.



*Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto*

Carrera 03 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 03 de marzo de 2015

**AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Radicación No.: 2013-00374  
Demandante: VICTORIANO RAFEL MONCAYO DELGADO  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de timbre	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia....	\$	00.00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$	00.00
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante....	\$	00.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante....*	\$	3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

**TOTAL COSTAS:** Corresponden al 3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

\* Las agencias en Derecho se fijaron en la sentencia.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.  
SECRETARIA.



*Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto*

Carrera 03 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 03 de marzo de 2015

**AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Radicación No.: 2013-00338  
Demandante: LUIS RAIMUNDO QUENAN  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de timbre	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia....	\$	00.00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$	00.00
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante....	\$	00.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante....*	\$	3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

**TOTAL COSTAS:** corresponden al 3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

\* Las agencias en Derecho se fijaron en la sentencia.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.  
SECRETARIA.



*Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto*

Carrera 03 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 03 de marzo de 2015

**AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Radicación No.: 2013-00435  
Demandante: GILMER MANUEL RIASCOS TITUSTAR  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de timbre	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia....	\$	00.00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$	00.00
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante....	\$	00.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante....*	\$	3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

**TOTAL COSTAS:** corresponden al 3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

\* Las agencias en Derecho se fijaron en la sentencia.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.  
SECRETARIA.



*Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto*

Carrera 03 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 03 de marzo de 2015

**AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Radicación No.: 2013-00338  
Demandante: LUIS RAIMUNDO QUENAN  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de timbre	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia....	\$	00.00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$	00.00
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante....	\$	00.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante....*	\$	3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

**TOTAL COSTAS: corresponden al 3%** de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

\* Las agencias en Derecho se fijaron en la sentencia.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.  
SECRETARIA.



*Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto*

Carrera 03 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 03 de marzo de 2015

**AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Radicación No.: 2013-0007  
Demandante: ALVARO JESUS NARVAEZ NARVAEZ  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de timbre	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia....	\$	00.00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$	00.00
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante...(folios 114 a 116)*	\$	50.000.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante....	\$	3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

**TOTAL COSTAS:** Corresponden al 3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

\* El pago de remanente se entrega por la Secretaria del Despacho.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.  
SECRETARIA.



## *Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto*

Carrera 03 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 03 de marzo de 2015

### **AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Radicación No.: 2013-00084  
Demandante: ENRIQUE BARSENUFIO MAYA  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de timbre	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia....	\$	00.00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$	00.00
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante....	\$	00.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante....*	\$	3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

**TOTAL COSTAS:** corresponden al 3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

\* Las agencias en Derecho se fijaron en la sentencia.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.  
SECRETARIA.



## *Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto*

Carrera 03 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 03 de marzo de 2015

### **AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

**Radicación No.:** 2013-00290  
**Demandante:** ALFONSO VICENTE DIAZ ONOFRE  
**Demandado:** CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO**

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de timbre	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia....	\$	00.00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$	00.00
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante....	\$	00.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante....*	\$	3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

**TOTAL COSTAS:** corresponden al 3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

\* Las agencias en Derecho se fijaron en la sentencia.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.  
SECRETARIA.



## *Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto*

Carrera 03 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 03 de marzo de 2015

### **AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Radicación No.: 2012-0179  
Demandante: CARLOS ABEL BUITRAGO GONZALEZ  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de timbre	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia....	\$	00.00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$	00.00
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante....	\$	00.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante....*	\$	3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

**TOTAL COSTAS:** corresponden al 3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

\* Las agencias en Derecho se fijaron en la sentencia.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.  
SECRETARIA.



## *Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto*

Carrera 03 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 03 de marzo de 2015

### **AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Radicación No.: 2013-00276  
Demandante: ZOILO MARIO PAGUATIAN ALMEIDA  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de timbre	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia....	\$	00.00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$	00.00
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante....	\$	00.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante....*	\$	3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

**TOTAL COSTAS:** corresponden al 3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

\* Las agencias en Derecho se fijaron en la sentencia.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.  
SECRETARIA.



*Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto*

Carrera 03 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 03 de marzo de 2015

**AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Radicación No.: 2013-00434  
Demandante: LUIS HUMBERTO VALENCIA VERDUGO  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de timbre	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia....	\$	00.00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$	00.00
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante....	\$	00.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante....*	\$	3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

**TOTAL COSTAS:** corresponden al 3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

\* Las agencias en Derecho se fijaron en la sentencia.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.  
SECRETARIA.



## *Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto*

Carrera 03 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 03 de marzo de 2015

### **AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Radicación No.: 2013-0432  
Demandante: BRAULIO MARCIAL BENAVIDES VILLARREAL  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de timbre	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia....	\$	00.00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$	00.00
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante....	\$	00.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante....*	\$	3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

**TOTAL COSTAS: corresponden al 3%** de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

\* Las agencias en Derecho se fijaron en la sentencia.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.  
SECRETARIA.



*Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto*

Carrera 03 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 03 de marzo de 2015

**AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Radicación No.: 2013-00335  
Demandante: JESUS HECTOR AURELIANO ROSERO TUMBE  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de timbre	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia....	\$	00.00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$	00.00
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante....	\$	00.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante....*	\$	3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

**TOTAL COSTAS:** corresponden al 3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

\* Las agencias en Derecho se fijaron en la sentencia.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.  
SECRETARIA.



## *Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto*

Carrera 03 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 03 de marzo de 2015

### **AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Radicación No.: 2013-00377  
Demandante: PEDRO PABLO BURBANO MORENO  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de timbre	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia....	\$	00.00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$	00.00
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante....	\$	00.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante....*	\$	3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

**TOTAL COSTAS:** corresponden al 3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

\* Las agencias en Derecho se fijaron en la sentencia.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.  
SECRETARIA.



*Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto*

Carrera 03 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 03 de marzo de 2015

**AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Radicación No.: 2013-00336  
Demandante: FRANCO ANTONIO MONCAYO MONCAYO  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de timbre	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia....	\$	00.00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$	00.00
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante....	\$	00.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante....*	\$	3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

**TOTAL COSTAS:** corresponden al 3% de las sumas que se obtengan al hacer la reliquidación de la asignación de retiro reconocida al demandante conforme a lo ordenado en la sentencia.

\* Las agencias en Derecho se fijaron en la sentencia.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.  
SECRETARIA.